

BECA SEIMC MARTÍN LUENGO

Bases

Marzo 2018

La SEIMC, cumpliendo con su mandato estatutario de fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, contempla entre sus líneas de actuación el apoyo a la formación y desarrollo de la capacidad de personal investigador, por lo que ha elaborado el **Programa de Becas de estancia en el Extranjero**. De acuerdo con éste, realiza la presente **CONVOCATORIA BECA SEIMC – MARTÍN LUENGO**

1. FINALIDAD

La SEIMC convoca 1 beca para realizar trabajos de investigación en universidades, hospitales o centros de investigación en el extranjero, El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de una beca destinada a la realización de una **estancia de seis meses a un año de duración en un centro de excelencia extranjero**. En memoria del Prof. Francisco Martín Luengo, la beca se denomina Beca SEIMC-Martín Luengo.

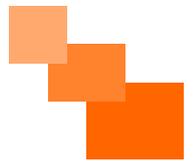
2. SOLICITANTES

Los candidatos a la obtención de la beca objeto de esta convocatoria habrán de acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos en el momento de la presentación de las solicitudes:

- 2.1. Ser miembro de la SEIMC con una antigüedad mínima de dos años.
- 2.2. No haber disfrutado ninguna ayuda o beca SEIMC en el último año. No tendrán dicha consideración las becas o ayudas de asistencia a los congresos de la SEIMC.
- 2.3. Estar al corriente de pago de cuotas.
- 2.4. Que el solicitante haya completado su período de especialización, o vaya a completarlo en el año de concesión. En este caso, el candidato deberá presentar una carta firmada por el Jefe de Servicio correspondiente y la Comisión de Docencia, en la que se haga constar el interés en que el candidato desarrolle el proyecto presentado.

3. CONDICIONES DE LA BECA

- 3.1. La duración de la beca será por un período mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses. Se determinará de acuerdo con la evaluación del solicitante y el interés del proyecto a realizar.
- 3.2. La dotación de la beca será de 1600 euros brutos mensuales, y se abonará directamente al interesado.
- 3.3 El becario recibirá el 80% del importe neto de la beca en el momento de su incorporación al centro de trabajo elegido, previa certificación sobre la incorporación del Investigador Principal del proyecto; el 20% restante, cuando éste haya remitido a la SEIMC el informe/memoria final de su estancia (Base 7.7).
- 3.4. En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención correspondiente a todas las cantidades que constituyen la dotación.



3.5. Las becas de esta convocatoria no están sujetas al Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación. Tampoco están sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

3.6. Estas becas no incluyen tasas académicas, gastos de laboratorio y cualquier otro gasto derivado del proyecto de investigación.

3.7. El objetivo primordial de esta beca es financiar a un investigador que no disfrute de cualquier otra beca o ayuda pública o privada, española o extranjera, sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria o ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM. No obstante, la beca podrá compatibilizarse con cualquiera de las situaciones anteriores con conocimiento del tribunal que debe juzgarla. En este caso, y según los datos aportados por el solicitante (anexo II), el Comité Evaluador podrá reducir la cuantía para complementar las otras percepciones económicas.

3.8. El becario deberá incorporarse en un plazo no superior a seis meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, una prórroga de hasta 6 meses más para su incorporación, que deberá formular por escrito, dirigida al Comité Evaluador, que deberá resolver sobre su concesión o no.

La no incorporación en plazo se entenderá como renuncia a la beca y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de ésta pudiera derivarse.

4. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SEIMC, **por correo electrónico a secretaria@seimc.org** la siguiente documentación:

- a. Impreso oficial solicitud de Beca SEIMC Martín Luengo (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- b. Copia del título de especialidad (si dispone del mismo).
- c. Carta de presentación acompañada por un Curriculum Vitae del solicitante que incluya nombre y dirección, formación académica, título y director de su Tesis Doctoral, si procede, actividades de carácter científico (publicaciones, comunicaciones a congresos) y otros méritos científicos y profesionales, así como cartas de recomendación de dos personas que estén familiarizadas con su trabajo.
- d. Descripción en 4-5 páginas tamaño DIN A-4 (tipo de letra Times New Roman 12 ppi, 1,5 espacios) de la actividad investigadora que se propone realizar durante el disfrute de la beca, estructurada en antecedentes, objetivos y plan de trabajo.
- e. Documento que acredite la admisión en el centro receptor y que garantice la viabilidad del proyecto.
- f. Declaración de percepción económica (Anexo II).

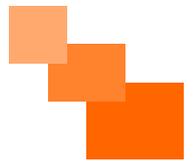
4.2. El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 30 de junio 2018**. El fallo de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de un mes contado a partir de esta fecha.

4.3. Cada candidato podrá presentar una única solicitud a la convocatoria.

4.4. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

4.5. Los datos personales incluidos en los documentos presentados quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer, ante la SEIMC, sus derechos de acceso, rectificación y cancelación.

4.6.- Los beneficiarios de la beca autorizan a divulgar sus nombres, especialidad de los estudios de origen y centro de destino, en la página web y otras publicaciones de la SEIMC.



5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. La selección de las solicitudes se realizará por un Comité Evaluador designado por la Junta Directiva de la SEIMC, constituido por dos miembros de la Junta Directiva de la Sección de Enfermedades Infecciosas y otros dos de la Sección de Microbiología Clínica.

5.2. El Comité seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

- Curriculum vitae, trabajos desarrollados y resultados obtenidos previamente por el solicitante en actividades de investigación.
- Utilidad de proyecto presentado.
- Para la valoración de estos criterios, el Comité Evaluador podrá recabar el asesoramiento de expertos en las distintas materias específicas que se consideren necesarios, que informarán acerca de cada propuesta presentada. Si lo juzgase necesario, el Comité Evaluador podría realizar entrevistas personales a los candidatos.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

6.1. La resolución de la convocatoria se notificará a los beneficiarios.

6.2. Cualquier alteración de las bases que se considere para la concesión de la beca podrá dar lugar a modificaciones de la beca y dotación otorgada.

7. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS

El disfrute de la beca implica las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria.

7.2 Comunicar por escrito a la SEIMC la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de la concesión.

7.3 Una vez incorporado al centro de destino, enviar a la SEIMC certificado de la persona responsable del centro, acreditativo de que su labor y su tiempo están dedicados exclusivamente a los estudios de investigación para los que se concede la beca y de que no realiza trabajos remunerados en el mismo.

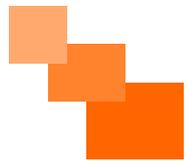
7.4 Permanecer en el centro receptor durante todo el periodo para el que se concede la beca. El cambio a un centro distinto deberá ser aprobado por el Comité Evaluador de la SEIMC.

7.5 Realizar con aprovechamiento el programa de trabajo.

7.6 Comunicar a la SEIMC los datos de localización en el extranjero: dirección, teléfono, fax, correo electrónico, así como cualquier cambio en los mismos.

7.7 Presentar al final del disfrute de la beca, en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización, una Memoria final. Esta incluirá un resumen del trabajo de investigación realizado y un informe del Investigador Principal del proyecto, certificando que ha realizado la misma en el periodo correspondiente.

7.8. A la conclusión de la beca y a requerimiento de la SEIMC, los becarios se comprometen a exponer su experiencia en el marco de las actividades propias de la SEIMC, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos.



7.9. Si el becario publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberá dejar constancia en el apartado de Agradecimientos, que la investigación ha sido posible gracias a la “*beca SEIMC Martín Luengo*” y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SEIMC.

7.10. En caso de renuncia a la beca una vez incorporado al centro de destino, la SEIMC se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.

8. ACEPTACIÓN DE LA BECA

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría de la SEIMC podrá resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de las presentes bases, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.